



Resolución Directoral

Nº 277 -2022 DE/ENAMM

Callao, 30 JUN. 2022

17 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 354-2016 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre del 2016 se aprobó integralmente el proyecto de "Complementación Académica", el citado proyecto está dirigido a los Oficiales ingresantes al Programa Académicos de Marina Mercante de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" en el periodo comprendido entre los años 1972-2004, con fines de optar por el Grado Académico de Bachiller, así como las tablas de equivalencias relacionadas entre los planes curriculares desarrollados en el periodo comprendido entre los años 1970-2004 y el plan curricular vigente 2015-2019; la misma que ha sido modificada por Resolución Directoral N° 115-2017 DE/ENAMM de fecha 12 de abril del 2017; Resolución Directoral N° 382-2017 DE/ENAMM de fecha 28 de diciembre del 2017; Resolución Directoral N° 052-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018 y Resolución Directoral N° 136-2018 DE/ENAMM de fecha 20 de abril del 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 301-2019 DE/ENAMM de fecha 03 de septiembre del 2019 se dispuso la modificatoria de la Resolución Directoral N° 354-2016 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre del 2016 que aprueba el Proyecto y desarrollo del "Ciclo Complementación Académica", así como sus respectivas modificatorias y demás documentación y registros, cambiando su denominación a "Ciclo de Convalidación Académica";

Que, con Memorándum N° 070-2022/SAC/AGT de fecha 01 de junio del 2022, el Jefe de la Secretaría Académica eleva la información del egresado Carlos Enrique OLIVERA Junchaya del Programa Académico de Marina Mercante de la especialidad de Máquinas, quien al haber culminado su ciclo de convalidación de acuerdo a la Resolución Directoral N° 053-2022 DE/ENAMM de fecha 28 de febrero del 2022, solicita obtener su grado académico de Bachiller;

Al respecto, el expediente fue previamente verificado por el área de Grados y Títulos y según informe N° 010-2022/SAC/AGT de fecha 08 de junio del 2022, el Jefe (e) de la Secretaría Académica indica que se encuentra conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad; por lo que resultaría pertinente otorgarle el grado académico de Bachiller en Ciencias Marítimas;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Directora (e) Académica de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expedito y otorgar el grado académico de Bachiller en Ciencias Marítimas al egresado del Programa Académico de Marina Mercante especialidad de Máquinas, quien culminó su ciclo de convalidación de acuerdo a la Resolución Directoral N° 053-2022 DE/ENAMM de fecha 28 de febrero del 2022, que se menciona a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	PROGRAMA ACADÉMICO
1	Carlos Enrique OLIVERA Junchaya	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante (Máquinas)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Jefatura de la Secretaría Académica/Grados y Títulos la emisión de los diplomas respectivos, así como su inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa de Marina Mercante/Máquinas, Jefatura de la Oficina de Secretaría Académica / Grados y Títulos, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes

00916341